

soñarriendo hallado en ninguno de los Capítulos
en que V.S. ha tratado de la Comisaría de Capo-
tía (cuya utilidad el protesor) le ha sido preciso
pedir en suicia lo conveniente, atendida la
práctica que se ha seguido de cesar los Regida-
res en otra luv faubtadez luv Comisiones
quando por ausencia, ó enfermedad, no han podido
servirla, y por esta Razón no alcanza el motivo
en que V.S. Se funde para alterar esta Comun-
tad que Recíprocamente se ha adaptado, y
aprovado con sus acuerdos, sin que haya escom-
plar de que de ninguna de los Cavallerías Capi-
tular, se les haya despojado excepto a mí
que efectivamente me irroga un notorio agra-
vio, y por lo mismo lo hago presente á V.S.
para que con mejor acuerdo, y conocimiento
decida el particular, más en su defecto pro-
tezca Valerme de los Reviros que me son
permitidos, y al intento pido á la D. T. Inc.
mande librarme de esta Proponcion
y de lo que deella se truelba

I entendido por esta Ciudad, tratándose de
Acordar sobre la anterior Proponcion, teniendo
interés en el asunto que enella se traulsa
dho. d. Nicolás Lamberto, y d. Bernardo de
Vivancos que se hallan presentes, Acordó la
Ciudad, Salieron del Ayuntamiento, inter-
de Trujillo sobreello, como así lo Veri-
ficaron, y en la Conseqüencia el dho.

